



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-17-AL/MDP

Pucusana, 02 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: El Informe N°097-2016/SGECD/MDP de fecha 02.06.17, promovido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante el cual solicita que se le otorgue la responsabilidad y uso del manejo del Fondo Único de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para organizar la ceremonia cívica al conmemorarse el 7 de junio DÍA DE LA JURA DE LA BANDERA y el 137º Aniversario de la BATALLA DE ARICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el objetivo de resaltar los valores cívicos, históricos y patrióticos, la actual Gestión Municipal, celebra el 137º de la Batalla de Arica, con una significativa ceremonia de Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera;

Que, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N°210-2017-GPP/MDP de fecha 02.06.17, así como al Provedo N°1258-17-GA/MDP de fecha 02.06.16, emitido por la Gerencia de Administración;

Y, al amparo de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, le confiere a la Alcaldía en su Art. 6º.

SE RESUELVE:

1.- Destinar la suma de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para organizar la ceremonia cívica al conmemorarse el 7 de junio DÍA DE LA JURA DE LA BANDERA y el 137º Aniversario de la BATALLA DE ARICA.

2.- La responsabilidad del uso y manejo del citado fondo estará a cargo de la señora GLADYS JUDIT TANTA HUACCHA Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deportes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°002-2012-OPP/MDP, rindiéndose cuenta documentada de los gastos que se efectuó en un plazo de 72 horas luego de efectuado el evento, bajo responsabilidad.

3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
Pedro Pablo Florián Huari
PEDRO PABLO FLORIÁN HUARI
ALCALDE